

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16845 VALLADOLID

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Valladolid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), y la reforma prevista en el art. 6 RD Ley 3/09 sobre este artículo, anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 62/10-B. por auto de 20 de abril de 2010, se ha declarado en concurso voluntario al deudor López Ossorio S.L., con CIF B47593744 con domicilio en la Avenida del Estadio, nº 29 de Laguna de Duero (Valladolid) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Laguna de Duero (Valladolid).

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas ésta a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Valladolid, 20 de abril de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100033717-1